

RECONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE TUTORÍA CON EL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Al inicio de cada curso escolar, la Consejería de Educación y Cultura regula, mediante resolución al efecto, la fase de prácticas de las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos docentes del año en curso. Esta resolución afecta a los funcionarios en prácticas, a otros órganos que intervienen y también a los funcionarios de carrera que son designados y ejercen funciones de tutoría.

En un primer momento, las direcciones de los centros proponen a las personas que van a ejercer las funciones de tutoría entre el personal funcionario de carrera que tenga destino en el centro, teniendo en cuenta la especialidad de la persona en prácticas, así como la especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.

Las funciones que se encomiendan a los tutores consisten en asesorar, informar y evaluar al personal funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente, sobre el proyecto educativo del centro y la concreción curricular incluida en el mismo, así como sobre la correspondiente programación docente o en su caso el programa anual de actuación de los servicios especializados de orientación educativa.

Para el desempeño de estas funciones, y en particular de la función evaluadora, los tutores deben asistir al menos a dos sesiones de clase mensuales de las que imparta la persona funcionaria en prácticas y la deben orientar en todo aquello que le presente especial dificultad.

Todas estas funciones encomendadas suponen un esfuerzo y dedicación añadido a la tarea docente habitual que no se ve compensada de ningún modo: ni en su horario, ni administrativa ni económicamente.

Por todo ello, esta Junta de Personal **RESUELVE** exigir a la Consejería de Educación y Cultura:

1. Instar a la Consejería a que regule una mejora de las condiciones laborales del personal funcionario que ejerce las funciones de tutoría del personal en prácticas, con compensación horaria por la carga de trabajo y para ejercer de forma adecuada dichas funciones.
2. Requerir que se incluya de oficio la puntuación que corresponda por dichas funciones en el baremo del concurso general de traslados, tal como ocurre en la tutoría de prácticas del título oficial de Máster y Grado.
3. Urgir a la Consejería a que informe y negocie todos estos aspectos con las OOSS de la JPDC para que se traslade toda la información de forma adecuada y que las OOSS puedan hacer aportaciones que mejoren las propuestas o corrijan posibles defectos.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo a 28 de noviembre de 2016